

**ANEXO I – BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO
EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Y A LAS PLAZAS CONCERTADAS EN OTROS ESTABLECIMIENTOS
PARA PERSONAS MAYORES**

1.– INTRODUCCIÓN.

La valoración de los expedientes se realizará aplicando el baremo que contempla las variables que a continuación se exponen.

A.– Situación Socio-Familiar.

A.1. Situación Familiar y de Convivencia.

A.2. Relación con el Entorno.

En esta variable se consideran aquellas situaciones relacionadas con el entorno familiar, social y de convivencia del/los solicitante/s, para valorar su influencia en la situación general del/los mismo/s.

Para ello se contemplan aspectos referidos a su unidad de convivencia, grado de atención recibido, su relación con el medio social e integración en el mismo.

B.– Capacidad Funcional.

A través de esta variable se valora la capacidad funcional del/los solicitante/s así como las alteraciones en el comportamiento que puedan presentar.

La determinación del tipo de plaza residencial más adecuada a las características de cada solicitante estará en función de la puntuación obtenida en esta variable, que determina la autonomía del/los solicitante/s, valorando el grado de dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria, sin considerar el origen de las posibles limitaciones en su autonomía, así como las alteraciones del comportamiento que vendrán especificadas en el informe de salud y que de existir determinarán el tipo de plaza.

C.– Alojamiento.

C.1. Condiciones generales de la vivienda.

C.2. Ubicación de la vivienda.

C.3. Régimen de tenencia.

Al valorar las condiciones generales de la vivienda, su ubicación y régimen de tenencia, se obtiene una visión global del entorno físico en el que vive la persona mayor en el momento de presentar la solicitud.

D.– Situación económica.

En esta variable se pondera la capacidad económica de la persona solicitante para acceder, en caso de no obtener plaza pública, a una plaza residencial privada acreditada,

teniendo en cuenta, en su caso, la prestación económica vinculada al servicio aportada por el sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en relación al coste máximo de la misma tipología de plaza y modalidad de usuario que tenga vigente la Gerencia de Servicios Sociales para los conciertos de plazas.

E.– Edad.

A pesar de la escasa incidencia de esta variable en el baremo, es necesario tenerla en cuenta debido fundamentalmente al incremento de la esperanza de vida y a la mayor probabilidad de presentar limitaciones en la autonomía personal a edades más avanzadas.

F.– Criterio a aplicar en caso de igualdad de puntuación.

Cuando dos o más expedientes obtengan la misma puntuación según el baremo se tendrán en cuenta para establecer la prioridad en el ingreso los siguientes criterios:

- En plazas de válidos y psicogeríatras: La mayor puntuación obtenida en la situación familiar y de convivencia.
- En plazas de asistidos: La mayor puntuación obtenida en capacidad funcional.

G.– Solicitudes conjuntas.

En el caso de solicitudes conjuntas, una vez baremado de forma individual cada solicitante, a efectos de determinar la puntuación final de expediente, se tomará la de aquel solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

2.– BAREMO.

A.– Situación Socio-Familiar.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 99 puntos, que resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A.1 y A.2 y se distribuirán de la siguiente forma:

	<i>Puntos</i>
• A.1. Situación Familiar y de Convivencia	90
• A.2. Relación con el Entorno	9

En el caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las situaciones relacionadas en cada uno de los apartados que se contemplan en estas variables, se le asignará aquella que conlleve la puntuación más elevada.

Las circunstancias a valorar y la puntuación que se debe asignar a cada una de ellas son las que a continuación se detallan:

A.1. Situación familiar y de convivencia.

Vive solo, careciendo de familiares y sin recibir ningún tipo de atención o apoyo, requiriendo una atención continuada	90
Malos tratos físicos y/o psíquicos	90
Viven solos, sin recibir los cuidados que precisan, requiriendo una atención continuada	87
Vive/n con familiares u otras personas que no pueden prestarle/s los cuidados que precisa/n requiriendo una atención continuada	81
Vive/n con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (discapacitados, enfermos crónicos, escasez de recursos económicos y/o enfermedad crónica del cuidador)	81
Vive/n solo/s, teniendo o no familiares, que le/s prestan una atención insuficiente y/o los recursos existentes no remedian su situación	75
Vive/n con familiares que no tienen la obligatoriedad de atenderle/s u otras personas que lo/s han acogido/s provisionalmente por su situación de abandono o desamparo	72
Viviendo en un Centro, pensión, etc. Sin recibir la atención que requiere/n o deben abandonarlo por falta de recursos económicos	72
Los cónyuges o parejas de hecho rotan separadamente por diversos domicilios	63
Vive/n con familiares u otras personas existiendo graves conflictos de relación	57
Vive/n con familiares u otras personas con cargas leves (menores, atendido por personas mayores de 65 años, limitación de recursos económicos, obligaciones laborales, teniendo cubiertas las necesidades básicas de alimentación, higiene y vestido ...), recibiendo una atención insuficiente	51
Viven con familiares u otras personas que a su vez requieren atención	45
Vive/n con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación	33
Vive/n con familiares u otras personas, estando adecuadamente atendido pero, para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y/o laborales	21
Vive solo, con apoyo de otros recursos y/o atendido por familiares u otras personas	21
Vive/n con familiares, otras personas o en centros, recibiendo una adecuada atención	6
No necesita ningún tipo de atención	0

A.2. Relación con el Entorno.

Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	9
Falta de integración en el entorno	6
Integrado en el entorno pero con algunas carencias	3
Integrado en el medio, con buenas relaciones sociales	0

B.– Capacidad funcional.

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, se utilizará el baremo de valoración de las situaciones de dependencia. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 100 puntos.

A los efectos de aplicación de este baremo, los solicitantes que alcancen una puntuación final obtenida en la aplicación del Baremo de valoración de las situaciones de dependencia (BVD) que se encuentre entre las siguientes escalas de puntuación, se les atribuirá la puntuación máxima dentro del intervalo en que se encuentren:

- Entre 0 y 24 puntos: se asignará la puntuación exacta que corresponda.
- Entre 25 y 39 puntos: se asignará la puntuación de 39 puntos
- Entre 40 y 49 puntos: se asignará la puntuación de 49 puntos.
- Entre 50 y 64 puntos: se asignará la puntuación de 64 puntos.
- Entre 65 y 74 puntos: se asignará la puntuación de 74 puntos.
- Entre 75 y 89 puntos: se asignará la puntuación de 89 puntos.
- Entre 90 y 100 puntos: se asignará la puntuación de 100 puntos.

Los solicitantes serán objeto de atención en una plaza residencial para válidos, cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a 9 puntos e inferior a 25. En el caso de solicitudes conjuntas todos los solicitantes deberán obtener dicha puntuación.

Los solicitantes serán objeto de atención en una plaza residencial para personas dependientes, cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a 25 puntos. En el caso de solicitudes conjuntas al menos uno de los solicitantes deberá obtener dicha puntuación.

Los solicitantes serán objeto de atención en una plaza psicogeriátrica, cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a 9 puntos, y en el informe de salud conste la presencia de trastornos de conducta derivados o compatibles con la situación clínica de demencia, que impidan la normal convivencia en un centro. En el caso de solicitudes conjuntas todos los solicitantes deberán obtener la puntuación indicada y reunir dicho requisito.

C.– Alojamiento.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 45 puntos, que resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados C.1, C.2 y C.3. Dentro de cada uno de los apartados sólo puntuará una de las opciones.

C.1. Condiciones generales de la vivienda.

No dispone de alojamiento	23
Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	23
Chabola o similar	20
Viviendo en Centros, pensiones, con tiempo de estancia limitada o coste gravoso	18
Condiciones pésimas de la vivienda por grandes grietas, estado ruinoso, exceso de humedad, ausencia de ventilación, etc. y/o mala salubridad por carencia de agua corriente luz y/o retrete, hacinamiento, pésimas condiciones higiénicas etc.	17
Barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria.	14
Condiciones deficientes de la vivienda: dispone solamente de agua, luz y retrete; grandes goteras, mala ventilación, falta de higiene.	14
Barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria	11
Condiciones aceptables de habitabilidad. Carece de algún elemento básico: Agua caliente, baño completo, sistema de calefacción, electrodomésticos básicos....y/o las condiciones de la vivienda presentan ligeras deficiencias	8
Condiciones buenas de la vivienda: Reúne condiciones de habitabilidad y salubridad. Disponiendo de todos los servicios	0

C.2. Ubicación de la vivienda.

No dispone de alojamiento y está en situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	11
Zona aislada y/o carente de medios de comunicación y/o difícil acceso a los recursos	8
Ubicado en zona rural o casco urbano, disponiendo de algún medio de comunicación y/o limitaciones en el acceso a los recursos	5
Ubicada en zona rural o casco urbano con buenos medios de comunicación y/o acceso a los recursos	0

C.3. Régimen de tenencia.

No dispone de alojamiento o está en situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	11
Albergue o similar	11
En régimen de realquiler, en centro, pensión o similar	8
Conviviendo en el domicilio de familiares u otras personas	6
Cedida en uso	5
En régimen de alquiler	3
Vivienda propia	0

D.– Situación económica.

La situación económica se determinará en función de la capacidad económica de la persona solicitante, calculada en cómputo mensual, añadiendo las cantidades a las que tuviera derecho por su grado y nivel de dependencia como prestación económica vinculada al servicio que se solicita, ambas calculadas según lo dispuesto en el artículo 2 y en el artículo 3 respectivamente de la Orden FAM/2044/2007, de 19 de diciembre, o norma que la sustituya. La cantidad así obtenida se dividirá entre el coste mensual del servicio residencial según la cuantía máxima vigente en los precios de los conciertos de plazas de la Gerencia de Servicios Sociales. Esta relación tendrá el resultado expresado en tanto por ciento.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN:

Hasta el 70% del coste mensual de la plaza a precio de concierto	30
Desde el 71% hasta el 80% del coste mensual de la plaza a precio de concierto.	23
Desde el 81% hasta el 90% del coste mensual de la plaza a precio de concierto	15
Desde el 91% hasta el 99% del coste mensual de la plaza a precio de concierto la cuantía mensual a coste de concierto	8
Igual o más del 100% del coste mensual al precio de concierto.	0

E.– Edad.

En esta variable podrán obtener hasta un máximo de 6 puntos distribuidos de la siguiente forma:

De 85 años o más	6
De 75 a 84 años	4
De 70 a 74 años	2